

## > Someten Reglamentos de la Ley Marco de Ciberseguridad a Consulta Pública

La [Coordinación Nacional de Ciberseguridad](#), unidad de la Subsecretaría del Interior encargada de coordinar la acción de los organismos públicos en materia de ciberseguridad y recomendar al Presidente de la República políticas, leyes, reglamentos, protocolos y estándares en esta materia, puso recientemente en consulta pública dos de una serie de reglamentos que deben dictarse según lo establecido en la [Ley N° 21.663 Marco sobre Ciberseguridad](#).

En concreto, se someten a consulta pública los siguientes borradores de reglamentos:

- 1 [Reglamento sobre Reportes de Incidentes de Ciberseguridad](#)
- 2 [Reglamento sobre Calificación de Operadores de Importancia Vital](#)

En cuanto al **Reglamento sobre Reportes de Incidentes de Ciberseguridad**, este tiene como objetivo regular en mayor profundidad la obligación que tienen los proveedores de Servicios Esenciales y los Operadores de Importancia Vital de reportar los ciberataques e incidentes de ciberseguridad con efectos significativos al CSIRT Nacional, entregando criterios para calificar su reportabilidad, estableciendo una plataforma de reporte, y estableciendo la taxonomía de los informes que deben ser enviados, entre otros. Por su parte, el **Reglamento sobre Calificación de Operadores de Importancia Vital** tiene como objeto regular el procedimiento de calificación de estos sujetos obligados, estableciendo plazos, etapas y posibilidades de participación para los afectados por esta calificación, como de terceros.

La consulta pública tiene por objeto recoger opiniones, sugerencias y propuestas de mejora sobre los reglamentos propuestos por la Coordinación Nacional de Ciberseguridad. Esta consulta pública se encuentra disponible desde el pasado 31 de julio de 2024 y es abierta a todas las personas, incluyendo representantes de organizaciones sociales, sociedad civil, la academia y particulares que quieran entregar sus apreciaciones.

Las observaciones a las propuestas de reglamentos deberán hacerse llegar a la Coordinación Nacional de Ciberseguridad por medio de los formularios que se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

- 1 [Consulta Pública: Reglamento de Reporte de Incidentes](#)
- 2 [Consulta Pública: Reglamento de Calificación de OIVs](#)

La fecha límite para ingresar comentarios u observaciones acerca de cada uno de los artículos propuestos en los reglamentos es el lunes 12 de agosto de 2024.

**AUTORES:** Guillermo Carey, José Ignacio Mercado, Iván Meleda, Valentina Muñoz.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)